

Ayuntamiento de Mislata

Anuncio del Ayuntamiento de Mislata sobre extracto de la convocatoria para la concesión de ayudas destinadas a la activación económica, a través del Cheque de Activación Económica para el año 2020. BDNS Identificador 532903.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones, se publica el extracto de convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

Primero: Beneficiarios

Podrán ser beneficiarias de estas ayudas, todas las personas físicas, jurídicas y/o entidades sin personalidad jurídica (sociedades civiles, comunidad de bienes), que lleven a cabo las actividades empresariales, motivo de esta concesión, afectadas por el estado de alarma declarado con motivo del Covid-19, por el cierre del establecimiento determinado en el RD 463-2020, de 14 de marzo, y su modificación del art. 10 mediante RD 465/2020, de 17 de marzo; ubicados en el municipio de Mislata con una superficie inferior a 300 m2 y cumplan los requisitos exigidos en las respectivas bases reguladoras.

Segundo: Objeto

La concesión de ayudas, en régimen de concurrencia, para fomentar el consumo en comercios minoristas de proximidad ubicados en el municipio de Mislata.

Proteger el interés general de la ciudadanía de Mislata, dando soporte a los comercios, hostelería y servicios de la localidad, que se han visto afectados por la crisis económica.

Fomentar el consumo en los mismos a través del Cheque Activación Económica, al resultar una compra más económica que beneficie la capacidad adquisitiva de las personas que acuden a los establecimientos de la ciudad.

Tercero: Bases reguladoras

Las Bases reguladoras han sido aprobadas por Resolución de Alcaldía, nº 3233 de fecha 10 de noviembre de 2020.

URL:<https://www.mislata.es/es/administracion/subvenciones/convocatoriasdesubvenciones/i/28107/439/cheque-activacion-economica>

Cuarto. Cuantía ayudas

La cuantía de la ayuda a cada comercio solicitante, se cuantifica en un mínimo de 250 euros a un máximo de 2.500 euros por establecimiento.

El importe total de esta convocatoria es de 250.000, con cargo a la aplicación presupuestaria 4310.47900 del presupuesto municipal para el ejercicio 2020.

Quinto. Plazo de presentación de las solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes por los establecimientos se fija del 1 al 14 de diciembre de 2020, salvo que la publicación en el BOP del extracto de esta convocatoria sea posterior, siendo en este caso el inicio del plazo el primer día hábil siguiente a la citada publicación.

Sexto. Otros datos

En cumplimiento de lo previsto en el art. 12 del Decreto 220/2014, de 12 de diciembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Administración Electrónica de la Comunitat Valenciana, la presentación de las solicitudes de subvención y de la documentación anexa que se especifica en la Base 9 de la presente convocatoria, se realizará obligatoriamente de manera telemática en la sede electrónica del Ayuntamiento de Mislata, <https://mislata.sedipualba.es/>, en el trámite habilitado a tal efecto. No admitiéndose las solicitudes presentadas por otros medios.

En Mislata, a 10 de noviembre de 2020.—El alcalde, Carlos Fernandez Bielsa.